

Concepción, 10 de Septiembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 805404

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°805404, presentada el 28/08/2024 por don ANGEL IBAÑEZ PARDO RUT [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla. Folio N° 2344176, 2344178, 2344182, 2344183, 2344185, 2344186, 2344188, 2344189, 2344192, 2344194, 2344195, 2344196, 2344198, 2344199, 2344200, 2344202, 2344204, 2344206, 2344207, 2344209, 2344210, 2344212, 2344213, 2344215, 2344218, 2344237, 2556616, 49017654.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 75% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ALFREDO
HERMOSILLA
MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS
ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2024.09.10 15:45:28 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N° 0805404; de fecha 10 de Septiembre 2024, que incluye entrega de giros			
A. I. P.		Concepción 12.09.2024 11:23 HRS.	
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe